

manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Cristina Cabello de Alba Jurado, con DNI 30.798.657, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 4 de septiembre de 2003, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.*

Advertido error en la Resolución de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: Se nombra a don Joaquín Alonso Varo como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Debe decir: Se nombra a don Joaquín Alonso Varo como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Igualmente en el encabezamiento de la Resolución donde dice: Secretario-Interventor.

Debe decir: Secretario.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de septiembre de 2003. El Rector, Luis Parras Guijosa.

### A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 2 de septiembre de 2003, del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Administrativa a:

Apellidos y nombre: Ortega Barrales, M.<sup>a</sup> Nuria. DNI núm. 26.001.498, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Vallejo Martos, M.<sup>a</sup> Pilar. DNI núm. 25.980.231, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: González Rubia, Josefa. DNI núm. 25.964.984, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Merino García, Matilde. DNI núm. 26.003.577, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Espinosa Montoro, Francisco Javier. DNI núm. 26.035.691, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fernández Rodríguez, Simón. DNI núm. 24.264.086, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ocaña Jodar, Antonia Linarejos. DNI núm. 26.215.206, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Jesús. DNI núm. 26.038.614, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Pastor Izquierdo, M.<sup>a</sup> Gloria. DNI núm. 25.986.343, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ortiz Martínez, Dolores. DNI núm. 25.987.801, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Huete Jiménez, M.<sup>a</sup> Angeles. DNI núm. 24.291.212, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Rodríguez Alvarez, M.<sup>a</sup> Inés. DNI núm. 10.847.690, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Fernández-Cuevas Visconti, M.<sup>a</sup> Antonia. DNI núm. 24.233.909, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Moral Santiago, Antonio. DNI núm. 26.019.201, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Roldán Martín, Juan Carlos. DNI núm. 26.020.013, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Trillo Espejo, Isabel María. DNI núm. 26.021.592, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: López Asperilla, M.<sup>a</sup> del Carmen. DNI núm. 51.369.653, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Bueno Anguita, José Carlos. DNI núm. 25.996.072, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Jordán Aguayo, M.<sup>a</sup> Francisca. DNI núm. 26.003.831, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cruz García, Inmaculada. DNI núm. 26.016.535, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Arbol Valverde, José Manuel. DNI núm. 26.009.483, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ojeda Sánchez, Isidro. DNI núm. 25.989.556, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Serrano Carrillo, M.<sup>a</sup> Dolores. DNI núm. 25.998.377, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Moreno Ortiz, Luisa. DNI núm. 25.996.536, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Ana. DNI núm. 25.985.073, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Garrido Zamorano, Javier. DNI núm. 24.220.391, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Sancho Rueda, Antonio Luis. DNI núm. 52.581.722, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Cañada Pablo, José. DNI núm. 25.985.233, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Priego Serrano, José Cristóbal. DNI núm. 30.807.909, con destino en la Universidad de Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Paseo de la Estación, 19, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre 2000 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2003 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta, o en su caso, aportar los preceptivos documentos.